

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de abril de 2006.—El director del Área-Benjamín Piña Patón.
06/5479

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 32/06.

Se hace saber a don David Calleja Castaño, con D.N.I. N.º: 20.194.128, cuyo último domicilio conocido es C/ Avenida de la Reina Victoria, N.º 2, 5.º B, 39004 Santander (Cantabria) que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 21 de marzo de 2006 ha dictado acuerdo por el que se ini-

cia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 32/06, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/Vargas 53, 10.ª planta-Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de abril de 2006.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.
06/5480

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencia de apremio a deudores

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación ejecutiva, con la advertencia expresa de que si el pago no se efectúa, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, y la advertencia de que, una vez firme en vía administrativa la providencia de apremio sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes y, en su caso, al embargo de los bienes del apremiado, en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, los recargos y los intereses y costas del procedimiento que se hayan causado y se prevea que se causen hasta la fecha de ingreso o de la adjudicación a favor de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, solamente será admisible recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas, debidamente justificadas, señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Santander, 8 de mayo de 2006.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.PROV/APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 39105013769	AFRIKANDER, S.C.	CL BONIFAZ 9	39003	SANTANDER	03	39 2005 015291806	0805 0805	287,96
0111	10 39103681031	ALBAMAG ALBAÑILERIA EN G	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	03	39 2005 011280753	1204 1204	36,76
0111	10 39103681031	ALBAMAG ALBAÑILERIA EN G	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	03	39 2005 011280854	1204 1204	7.367,15
0111	10 39103681031	ALBAMAG ALBAÑILERIA EN G	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	03	39 2005 011500419	0105 0105	7.435,87
0111	10 39100187314	ALIMENTACION SARITO, S.L	CL SANTA LUCIA 16	39003	SANTANDER	04	39 2004 005138755	0804 0804	3.606,08
0111	10 39104940617	ALQUILERES SAN CAMILO, S	CL SAN CAMILO 12	39613	BOO	03	39 2005 015288267	0805 0805	46,03
0111	10 39104633247	ALVAREZ SANCHO JUAN JOSE	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	03	39 2005 015273719	0805 0805	601,36
0111	10 39101206016	AMEGA ALIMENTARIA, S.L.	BO LA ENCINA	39710	SOLARES	03	39 2005 015208142	0805 0805	1.203,73
0111	10 39103699118	ANMICOONS, S.C.	CL CALVO SOTELO 8	39840	AMPUERO	03	39 2005 015243205	0805 0805	696,11
0111	10 39103887963	ANTON GARCIA JUAN CARLOS	AV BESAYA 14	39300	TORRELAVEGA	03	39 2005 015248558	0805 0805	828,23
0111	10 39103428730	ARCE BARRIUSO MARIA ELVI	AV CASTROS 137	39005	SANTANDER	03	39 2005 015237545	0805 0805	137,89
0111	10 39102882702	ARCE RECIO LUISA MARIA	BO SAN ANTONIO, 109	39600	MALIAÑO	03	39 2005 015228956	0805 0805	282,26
0111	10 39104990531	ARISTIN GONZALEZ MARIA A	CL SANTANDER 13	39740	SANTONA	03	39 2005 015291196	0805 0805	2.203,78
0111	10 39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMP	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	03	39 2005 015206930	0805 0805	3.172,62
0111	10 39104841593	BILBAINA DERRIBOS Y MONT	CL MENENDEZ PELAYO 2	39700	CASTRO URDIA	03	39 2005 015283318	0805 0805	1.002,40
0111	10 39100931685	BILLMAIER DIAZ, JULIUS	CL AMADOR DE LOS RIO	39300	TORRELAVEGA	03	39 2005 015206324	0805 0805	174,68
0111	10 39104482491	BUSTILLO SALCINES JOSE L	CL MACIAS PICAVEA 1	39003	SANTANDER	03	39 2005 015269473	0805 0805	752,75
0111	10 39103819457	CAFE COPACABANES, S.L.	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	04	39 2004 005085003	0604 0604	361,20
0111	10 39104516847	CAGICAL CASTANEDO CARLOS	BO LA VIA	39793	PONTONES	03	39 2005 015270786	0805 0805	2.593,99
0111	10 39104855135	CANCAST INVERT, S.L (POS	BO CABEZON 58	39310	MOGRO	03	39 2005 015284025	0805 0805	1.432,82
0111	10 39001240269	CARBONICA SANTANDERINA S	PG DE RAOS, PARCELA	39600	MALIAÑO	03	39 2005 015182981	0805 0805	9.620,50
0111	10 39102589274	CARPINTERIA VALLEGON, S.	PG VALLEGON-PABELLON	39709	SAMANO	03	39 2005 015224209	0805 0805	2.866,16
0111	10 39104204932	CASTILLO GUERRA JESUS	CL SAN JOSE 3	39300	TORRELAVEGA	03	39 2005 015259167	0805 0805	328,69
0111	10 39103672644	CASTRONOR, S.L.	CL CAYETANO TUEROS 4	39700	CASTRO URDIA	04	39 2004 005088134	0604 0604	36,06
0111	10 39104619406	CNES.ROVIER S.L.	AV LOS ROSALES 17	39620	SARON	03	39 2005 015273416	0805 0805	2.005,01